

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

COMUNICADO por el que se informan los plazos para el registro de candidatos a senadores y diputados para la elección del año 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.

COMUNICADO POR EL QUE SE INFORMAN LOS PLAZOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A SENADORES Y DIPUTADOS PARA LA ELECCION DEL AÑO 2006.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 177, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra señala "El Instituto Federal Electoral dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo", se informan los plazos para el registro de candidatos a senadores y diputados para la elección del año 2006:

TIPO DE CANDIDATURA	PLAZO LEGAL	ORGANO COMPETENTE
Senadores electos por el principio de mayoría relativa.	Del 15 al 30 de marzo inclusive, del año 2006.	Consejos Locales correspondientes, o Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria.
Senadores electos por el principio de representación proporcional.	Del 1 al 15 de abril inclusive, del año 2006.	Consejo General del Instituto Federal Electoral.
Diputados electos por el principio de mayoría relativa.	Del 1 al 15 de abril inclusive, del año 2006.	Consejos Distritales o Consejo General del Instituto Federal Electoral, de manera supletoria.
Diputados electos por el principio de representación proporcional.	Del 15 al 30 de abril inclusive, del año 2006.	Consejo General del Instituto Federal Electoral.

México, Distrito Federal, a 2 de marzo de 2006.- El Secretario Ejecutivo, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la forma oficial **5 "Declaración general de pago de derechos"**, bajo la clave **400174**, por concepto de publicaciones.

Se deberán adjuntar a la documentación las dos formas oficiales 5, selladas por la institución bancaria.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION